



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS I

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°173-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 03 de agosto de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°006-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS de fecha 26 de mayo del 2026 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°004-OSLTO-GM-MDSS-2026/ECM de fecha 26 de febrero del 2026 del CPC. Elias Ccachainca Mendoza – Liquidador Financiero; ambos documentos con relación al proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2600140; Informe N°491-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 14 de julio del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Opinión Legal N°483-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 24 de julio del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa”;

ANTECEDENTES:

Que, a través Memorándum N° 003-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 14 de enero del 2026, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, asigna al CPC. Elias Ccachainca Mendoza, como Liquidador Financiero del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2600140”.

Que, a través Memorándum N°274-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 15 de mayo del 2026, el Ing. Rubén Augusto Valenza León, asigna a la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, como Liquidador Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2600140”.

Que, a través del Informe N° 006-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS, el Liquidador Técnico, Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega de LIQUIDACION TECNICA para su revisión y trámite correspondiente, en el siguiente detalle:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Tiempo de Ejecución:

Fecha de Inicio:	05 de NOVIEMBRE del 2024 (Según Acta de Inicio de Obra)
Fecha de Conclusión Programada:	05 de MARZO del 2025 (Según Expediente Técnico)
Fecha de Conclusión Real:	30 de JUNIO del 2025
N° de Resolución que aprueba el Expediente Técnico:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°024 2025-GI-MDSS (24/05/2024)
Plazo Según Exp Tec:	100 días calendario
N° de Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°28 2025-GI-MDSS (17/05/25)
Ampliación de Plazo N° 01:	05 días calendario
N° de Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°058 2025-GI-MDSS (21/05/25)
Ampliación de Plazo N° 02:	11 días calendario
Paralización N°01:	41 días calendario (Según Acta de Paralización de Obra N° 2)
Reinicio N° 01:	17 de ENERO del 2025 (Según Acta de Reinicio N°01)
Ejecución Total:	233 días calendario
Acta de Entrega de Terreno:	06 de NOVIEMBRE del 2024
Acta de Inicio de Obra:	06 de NOVIEMBRE del 2024
Acta de Término de Obra:	30 de JUNIO del 2025
Acta de Recepción de Obra:	29 de AGOSTO del 2025

Ejecución Presupuesta:

Monto de Costo de Inversión Viable:	S/ 936,449.72 Nuevos Soles
Fecha de Aprobación de Inversión Viable:	05 de AGOSTO del 2023
N° de Resolución que aprueba el Expediente Técnico de Obra:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°024 2025-GI-MDSS (24/05/2024)
Monto Aprobado según Expediente Técnico:	S/ 631,323.57 Nuevos Soles
Ampliación Presupuestal N° 01:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°28 2025-GI-MDSS (17/05/25)
Monto Aprobado según Ampliación Presupuestal:	S/ 202,726.73 Nuevos Soles
Modificación Expediente n° 3:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°058 2025-GI-MDSS (21/05/25)
Monto Aprobado Modificación Presupuestal:	S/ 94,489.22 Nuevos Soles
Ultima Modificación Según SSI MEF:	S/ 94,489.22 Nuevos Soles

Que, mediante Informe N° 388-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 27 de mayo del 2026, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, solicita al Gerente municipal, la emisión de un Acto Resolutivo de la liquidación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2600140", llega a la siguiente conclusión: "que habiéndose firmado el ACTA DE LIQUIDACION FINANCIERA el 18 de febrero del 2026, la ejecución financiera es de S/ 936,449.72 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100) y el costo real de la obra es de S/944,892.72 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 72/100)", y cuya secuencia funcional es la siguiente:

AÑO	2024	2025
SECUENCIA FUNCIONAL	233	150
PROGRAMA	025	025
GRUPO FUNCIONAL	0051	0051
ACTIVIDAD/OBRA	4000115	4000115
PRODUCTO/PROYECTO	2600140	2600140
META	001	001

Que, mediante Opinión Legal N° 323-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión respecto al procedimiento de liquidación de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N.° 2600140, concluyendo, entre otros aspectos, que previamente a la emisión del acto resolutivo correspondiente debía incorporarse al expediente el Acta de Liquidación Técnico-Financiera debidamente suscrita, a fin de contar con la documentación que sustente la aprobación de la liquidación de obra.

Que, a través Memorándum N° 313-2026-GM- MDSS, la Gerencia Municipal dispuso la prosecución del trámite correspondiente, remitiendo los actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Transferencia de Obras para la atención de las observaciones formuladas en la Opinión Legal N° 323-2026-OGAJ-MDSS/RDIV.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 491-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Transferencia de Obras remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente administrativo correspondiente a la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2600140, levantando las observaciones advertidas, para la emisión de la opinión legal correspondiente, adjuntando el Acta de Liquidación Técnico-Financiera y demás documentación sustentatoria.

ANÁLISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 006-2026-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, el numeral 17.7. del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala, "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones". El numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas". Así mismo conforme al numeral 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, el numeral 4, del artículo 1°, de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, refiere que, "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, el numeral 29.4 del artículo 29, Inicio y alcance de la fase de Ejecución, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala "Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico-Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por la Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada por Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDSS, estipula en la norma del Art. 65°, lo siguiente: "la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, es responsable de la supervisión de proyectos de inversión ejecutados por la entidad o bajo la modalidad contrata, formular las liquidaciones físicas – financieras de los proyectos de inversión pública, organizar el mecanismo de transferencia de Obras". El numeral u) señala "Elaborar y tramitar para su aprobación las liquidaciones de obras concluidas, incluyendo la reserva de los informes finales tanto técnicos como financieros"

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. – Del expediente administrativo, se tiene el informe N° 006-2026-MABG/OSLTO-GM-MDSS, el Liquidador Técnico, Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra, realiza la entrega de LIQUIDACION TECNICA para su revisión y tramite correspondiente, y con respecto al informe N° 388-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Ing. Ruben Augusto Valenza León, llega a la siguiente conclusión: "Que habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA el 18 de febrero del 2026, la ejecución financiera es de S/ 936,449.72 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100) y el costo real de la obra es de S/944,892.72 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 72/100), solicita la emisión de un ACTO RESOLUTIVO".

Segundo. – Asimismo, de la revisión del expediente administrativo remitido mediante el Informe N° 491-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, se verifica que se ha incorporado el Acta de Liquidación de Obra Técnico-Financiera, debidamente suscrita por la Liquidadora Técnica y el Liquidador Financiero, documento que acredita la conformidad de la liquidación de la obra y da cumplimiento a la observación formulada por esta Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Opinión Legal N° 323-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, incorporándose el sustento técnico y financiero que respalda la aprobación de la liquidación de obra.

Tercero. – En ese contexto, teniendo en consideración los informes técnicos emitidos por la Liquidadora Técnica y el Liquidador Financiero, así como el Acta de Liquidación de Obra Técnico-Financiera que obra actualmente en el expediente administrativo, se verifica que se ha cumplido con subsanar la observación advertida en la Opinión Legal N° 323-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, encontrándose el expediente debidamente sustentado para la prosecución del trámite. En consecuencia, al contar con la conformidad técnica emitida por la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y no advirtiéndose impedimento legal para su aprobación, resulta jurídicamente procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnico-Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N.° 2600140, cuya valorización final asciende a S/. 944,892.72 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 72/100 SOLES) y cuya ejecución financiera total asciende a S/ 936,449.72 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 SOLES). Según el siguiente detalle:

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TECNICO - FINANCIERO			
OBRA:		" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".	
ANTECEDENTES:			
CUI N°	2600140		
RESIDENTE:	ING. JORGE QUELOPANA VILLALBA (Único Residente)		
INSPECTOR:	ING. JORGE ANTONIO SANCHEZ CARDENAS (Último Inspector)		
PERIODO DE EJECUCION DE OBRA	2024 - 2025		
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/ 631,323.37		
RESOLUCION DE APROBACION EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°024-2025-GI-MDSS (24/05/2024)		
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01:	S/ 309,726.73		
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°028-2025-GI-MDSS (11/03/25)		
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03:	S/ 941,050.11		
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°075-2025-GI-MDSS (16/07/25)		
DESCRIPCION DE METAS		UBICACION	
		LUGAR	SECTOR MOLLERAY
		DISTRITO	SAN SEBASTIÁN
		PROVINCIA	CUSCO
		DEPARTAMENTO	CUSCO
LIQUIDACION TECNICA		LIQUIDACION FINANCIERA	
VALORIZACION FINAL S/	S/ 914,226.92	GASTO EJECUCION FINANCIERA	918,785.79
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	41,680.20
PLANOS FINALES DE OBRA	SI	SALDO DE MATERIALES (-)	17,761.60
CUADERNO DE OBRA	SI	BIENES DE CAPITAL (-)	0.00
METRADOS VERIFICADOS	SI	BIENES NO DEPRECIABLES (-)	8,443.00
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	SI	VALORIZACION DE MAQUINARIAS	2,188.33
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	936,449.72
INFORME DE SUB-COMISION	-	APORTE - CONVENIOS (+)	0.00
APORTE BENEFICIARIOS	0.00	BIENES DE CAPITAL(+)	0.00
		BIENES NO DEPRECIABLES (+)	8,443.00
VALORIZACION TECNICA	S/ 914,226.92	COSTO REAL DE OBRA	S/ 944,892.72
 ING. MINOSKA AMELIA BOCANEGRA GAMARRA CUI: 161213 LIQUIDADOR TECNICO		 CPCC. ELIAS CCACHAINCA MENDOZA MAT. N° 767 LIQUIDADOR FINANCIERO	

Que, mediante Opinión Legal N°483-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 24 de julio de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente:

- RATIFICAR el contenido en la Opinión Legal N° 323-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, al haberse acreditado el cumplimiento de las observaciones formuladas mediante la incorporación del Acta de Liquidación de Obra Técnico-Financiera, documento que sustenta técnica y financieramente la culminación del procedimiento de liquidación de la obra.
- En consecuencia, OTORGAR CONFORMIDAD para la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N.° 2600140, cuya ejecución financiera asciende a S/ 936,449.72 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 SOLES) y cuyo costo real o valorización final asciende a S/ 944,892.72 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Y DOS CON 72/100 SOLES), conforme al Informe N2° 388-2026-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, al Acta de Liquidación de Obra Técnico-Financiera y demás documentación que obra en el expediente administrativo.

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2600140, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de conciliación técnico financiera, fue ejecutada por el monto total de S/944,892.72 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 72/100), conforme el siguiente detalle:

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TECNICO - FINANCIERO			
OBRA:		" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE MOLLERAY DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".	
ANTECEDENTES:			
CUI N°	2600140		
RESIDENTE:	ING. JORGE QUELOPANA VILLALBA (Unico Residente)		
INSPECTOR:	ING. JORGE ANTONIO SANCHEZ CARDENAS (Ultimo Inspector)		
PERIODO DE EJECUCION DE OBRA	2024 - 2025		
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/ 631,323.37		
RESOLUCION DE APROBACION EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°024-2025-GI-MOSS (24/05/2024).		
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01:	S/ 309,726.73		
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°028-2025-GI-MOSS (11/03/25)		
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01:	S/ 941,050.11		
RESOLUCION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01:	Resolución de Gerencia de Infraestructura N°075-2025-GI-MOSS (16/07/25).		
DESCRIPCION DE METAS		UBICACIÓN	
		LUGAR	SECTOR MOLLERAY
		DISTRITO	SAN SEBASTIAN
		PROVINCIA	CUSCO
		DEPARTAMENTO	CUSCO
LIQUIDACION TECNICA		LIQUIDACION FINANCIERA	
VALORIZACION FINAL S/.	S/ 914,226.92	GASTO EJECUCION FINANCIERA	918,785.79
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	41,680.20
PLANOS FINALES DE OBRA	SI	SALDO DE MATERIALES (-)	-17,761.60
CUADERNO DE OBRA	SI	BIENES DE CAPITAL (-)	0.00
METRADOS VERIFICADOS	SI	BIENES NO DEPRECIABLES (-)	-8,443.00
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	SI	VALORIZACION DE MAQUINARIAS	2,188.33
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	936,449.72
INFORME DE SUB-COMISION	--	APORTE - CONVENIOS (+)	0.00
APORTE BENEFICIARIOS	0.00	BIENES DE CAPITAL (+)	0.00
		BIENES NO DEPRECIABLES (+)	8,443.00
VALORIZACION TECNICA	S/ 914,226.92	COSTO REAL DE OBRA	S/ 944,892.72
 ING. MINOSKA AMELIA BOCANEGRA GAMARRA CUI: 161213 LIQUIDADOR TECNICO		 CPCC ELIAS CCACHAYCA MENDOZA MAT. N° 767 LIQUIDADOR FINANCIERO	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad que en copia simple remita los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios, ante el posible incumplimiento de los plazos señalados de Ley y otros que se advierta.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abog. Rubén Solís Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”